

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 74  
SERIE 2009-2010  
(P. de R. Núm. 82, Serie 2009-2010)**

**APROBADA:**

**3 DE JUNIO DE 2010**

**RESOLUCIÓN**

**PARA EXPRESAR EL SINCERO RECONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD CAPITALINA A LA OBRA Y MEMORIA DEL ALCALDE DE CAGUAS, WILLIAM MIRANDA MARÍN, HACIENDO PATENTE LA SOLIDARIDAD, ADMIRACIÓN Y RESPETO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN EN LA HORA DE SU PARTIDA TERRENAL.**

**POR CUANTO:** La partida física del alcalde de la Ciudad de Caguas, honorable William Miranda Marín, supone la caída de un gladiador que dio ejemplo de temple, carácter y arrojo al enfrentar sin vacilación pero con serenidad y aplomo, la grave dolencia de su enfermedad que tronchó una vida entregada al servicio de su gente;

**POR CUANTO:** Puerto Rico, pierde a uno de sus hijos más respetados y queridos por todo el Pueblo, superando barreras ideológicas, partidistas y de clases sociales, por su intachable conducta pública y privada que le hicieron merecedor de la admiración de todos;

**POR CUANTO:** Nacido el 23 de septiembre de 1940, en el barrio Tomás de Castro de Caguas, hijo de José Miranda Gómez y de Rafaela Marín. William Miranda Marín, dio cátedra de su humilde cuna para escalar posiciones cimera en el servicio público, así como en la empresa privada sin envanecer su carácter y espíritu, con falso orgullo; abandonando una vida acomodada, producto de su esfuerzo y talento, para abrazar la carrera de alcalde de la ciudad que le vio nacer y transformarla en un modelo de gobernanza, convivencia y progreso;

**POR CUANTO:** Abogado y contable de profesión, trabajador incansable por su Pueblo, humanista de vocación y servidor público de excelencia, William Miranda Marín, supo demostrar a lo largo de su fructífera vida el amor hacia su Patria, su devoción cristiana y su solidaridad con sus semejantes, trabajando incansablemente por proveer progreso, seguridad y superación a sus conciudadanos;

---

<sup>1</sup>Gobierno de Puerto Rico

**POR CUANTO:** Al ver a toda la familia puertorriqueña desde todos los confines de esta tierra y de lugares distantes del Orbe, unirse en oración por su salud y posteriormente, en un hondo sentimiento de dolor por su ausencia, se hace imprescindible hacer un alto en el diario vivir para reconocer las nobles ejecutorias de un compatriota que honró de manera sobresaliente todas las responsabilidades que le delegó el País;

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan, compartiendo el sentimiento colectivo de respeto y admiración a la memoria de un hombre que obró dignamente en todos sus actos, hace patente la exaltación que con vigor y entereza hace la comunidad capitalina hacia un servidor público que entregó a Puerto Rico su alma, espíritu y corazón, sin pensar en un mañana de gloria para sí mismo sino un amanecer diario de trabajo íntegro y vertical al servicio de todos;

**POR CUANTO:** En esta hora de unión solidaria de un Pueblo ante la imagen de un gigante de nuestra historia, la Legislatura Municipal de San Juan destaca los inigualables méritos de William Miranda Marín, que al traspasar el umbral del infinito, ocupa el sitial destinado para los inmortales que han hecho de su vida un legado de servicio al prójimo;

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Expresar el sincero reconocimiento de la comunidad capitalina a la obra y memoria del alcalde de Caguas William Miranda Marín, haciendo patente la solidaridad, admiración y respeto de la Legislatura Municipal de San Juan en la hora de su partida terrenal.

**Sección 2da.:** Expresar a su viuda Sara, sus hijos y demás familiares, el duelo de la gente de San Juan ante la pérdida de William Miranda Marín, así como el fiel testimonio de nuestra solidaridad, apoyo y consuelo.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución en forma de pergamino será entregada por una Comisión Especial de la Legislatura Municipal de San Juan integrada por los legisladores: Roberto Acevedo Borrero, Angel Luis González Esperón, Isis Sánchez Longo, Angel Noel Rivera Rodríguez y Marco A. Rigau Jiménez, a la familia del fenecido alcalde de la Ciudad de Caguas.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 82, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en el inicio de la Sesión Ordinaria,

celebrada el día 3 de junio de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausente el señor Marco A. Rigau Jiménez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 4 de junio de 2010.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan